TIPO DE DOCUMENTO: PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: DESARROLLO DE ESPACIOS LÚDICO – DEPORTIVOS, PARA FORTALECER LA SANA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.

TIPO DE CONTRATO RESULTANTE: CONTRATO DE COOPERACIÓN

PRESUPUESTO ENTIDAD: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($129.390.000,00) MONEDA LEGAL Y VIGENTE - EQUIVALENTE A 129,3 SMMLV.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA: PCS-SGM-001-2022

OCTUBRE DE 2022

I. Introducción

El Municipio de Puerto Caicedo pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de cooperación para el desarrollo de espacios lúdico – deportivos, para fortalecer la sana convivencia ciudadana mediante la inclusión de la población del municipio de Puerto Caicedo. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número PCS-SGM-001-2022.

El objeto del Contrato es: DESARROLLO DE ESPACIOS LÚDICO – DEPORTIVOS, PARA FORTALECER LA SANA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de Proceso Competitivo de Selección del artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponente deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponente.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, por de la plataforma de SECOP II.

Los proponentes deben diligenciar los formatos del presente proceso competitivo de selección, guardarlos en formato PDF y cargarlos al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Puerto Caicedo en medio físico o magnético formarán parte del proceso contractual y se atenderán por escrito a través de la plataforma de SECOP II.

NOTA. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 "La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección".

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

Para la acreditar la formación académica en el exterior, el proponente debe presentar: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

a) Si la moneda de origen de la información es el Dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión a Pesos Colombianos (COP) teniendo en cuenta la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la base de datos histórica que ofrece el sitio web http://www.superfinanciera.gov.co la cual incluye información diaria de la TRM desde el año 1991.

b) Si la moneda de origen de la información es diferente al Dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión de la moneda de origen a Dólar de los Estados Unidos de América (USD) teniendo en cuenta la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la herramienta del Conversor de Divisas histórico que ofrece el sitio web www.oanda.com, Tipo de Cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Una vez obtenida la información expresada en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral (a) anterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Subsanabilidad

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 092 de 2017. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Colombia Compra Eficiente	Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación; (b) los documentos en los cuales la Entidad Estatal establece los términos y condiciones para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (c) la explicación que contenga la correspondencia entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en el Proceso de Contratación sobre el mismo; (d) las ofertas presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (e) los informes de evaluación de las ofertas cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (f) el contrato y sus modificaciones; (g) los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo; (h) los documentos que recojan información sobre la ejecución del programa o actividad del plan de desarrollo por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro; e (i) cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Entidad Estatal	Los ministerios, departamentos administrativos, y demás instituciones que hacen parte del gobierno nacional, los departamentos, el distrito capital, los distritos y municipios, las demás entidades territoriales creadas o autorizadas por la ley, acuerdo u ordenanza, que hacen parte de los gobiernos departamentales, distritales y municipales. Esta expresión incluye a las entidades que hacen parte de la rama legislativa y judicial, a los organismos autónomos y de control respecto del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
ESAL	Entidad sin ánimo de lucro
Proceso de Contratación	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal para entregar a una entidad privada sin ánimo de lucro la ejecución de un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo sin que el contrato sea conmutativo.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que desarrolla la entidad privada sin ánimo de lucro en virtud de un contrato no conmutativo.
RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio.
Sistema de Compra Pública	El Sistema de Compra Pública es la estructura organizada para tomar decisiones de gasto público con el propósito de poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios a cargo de las Entidades Estatales, el cual está conformado por los actores del mercado, la regulación y los procedimientos aplicables al mercado y sus actores, las autoridades encargadas de aplicar tales regulaciones y procedimientos, los sistemas de información y las relaciones entre los actores, las autoridades y las Entidades Estatales.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción del objeto

El proyecto y las actividades de interés público a desarrollar es el DESARROLLO DE ESPACIOS LÚDICO – DEPORTIVOS, PARA FORTALECER LA SANA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO y contiene actividades deportivas y aprovechamiento del tiempo libre mediante las disciplinas de microfútbol, futbol, voleibol, baloncesto y ping pon, dirigido a las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales, Juntas de Acción Comunal y población femenina del Municipio de Puerto Caicedo Putumayo; complementado con un programa de capacitación teórica en las disciplinas de futbol, microfútbol, baloncesto, futbol sala, voleibol, pin pong, frente a historia, bases fundamentales, características, etapas de formación, entrenamiento y alto rendimiento, que podrán o no incluir dentro de su oferta las ESAL's proponentes, de acuerdo con las actividades contenidas en el Anexo 1.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en la Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social Municipal y en el proyecto en donde se encuentren los demás detalles del Proceso de Contratación. En caso de existir alguna contradicción entre éstos y el pliego de condiciones, prevalecerá el pliego.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación de las actividades principales en el sistema UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101604	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicio de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación y ejecución de proyectos
80111601	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos

B. Disponibilidad de recursos

El valor inicial del Contrato de Cooperación es por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($129.390.000,00) MONEDA LEGAL Y VIGENTE, los cuales aportará el Municipio de Puerto Caicedo y la ESAL que administre el proyecto, podrá efectuar aportes representados en bienes y servicios.

El Municipio de Puerto Caicedo transferirá al Contratista el valor del Contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal número 2022000786 de fecha 28 de Septiembre de 2022, con recursos de superávit fondo cuenta y tasa prodeporte para gastos de inversión en dotación de implementos deportivos y recreativos por valor de $101.414.000,00 y recursos de inversión en acciones deportivas y recreativas en el municipio por valor de $27.975.000,00, CDP expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal.

C. Desembolso de los recursos

Los giros del aporte en efectivo al Contrato de Cooperación se realizaran a una entidad sin ánimo de lucro para la administración del objeto del contrato, previa legalización del mismo y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Primer Desembolso: El 50% del valor del aporte y por concepto de anticipo, de manera posterior a la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio, así como firma del acta de inicio y previamente sea aprobado el Plan de Inversión del Anticipo y el cronograma de actividades por parte del supervisor, asimismo se allegue la certificación bancaría de cuenta de ahorros conjunta a nombre del convenio y para consignar los aportes del Municipio de Puerto Caicedo (P) y de la entidad cooperante. La original de la certificación donde conste la apertura de la cuenta deberá ser enviada a la Entidad. Los aportes del convenio, se ejecutarán de manera concertada

y aprobada con el Municipio por intermedio del Secretario General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social Municipal en su calidad de supervisor y de conformidad con los conceptos, montos y tiempos dispuestos en el Plan de Inversión del Anticipo y del cronograma de actividades, recursos que estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio.

Segundo Desembolso: El 30% previa presentación de legalización del primer anticipo del 50%, acompañado del informe de avance de actividades, registro fotográfico, certificación expedida por el supervisor designado por el Municipio y comprobantes de pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, cuando corresponda.

Tercer Desembolso: El 20% restante como pago final, previa liquidación del convenio, teniendo en cuenta el valor que resulte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y certificadas por el supervisor designado por el Municipio.

El aporte de la ESAL entidad sin ánimo de lucro representado en bienes y servicios, que podrán ser aportados para la ejecución del proyecto en la parte logística y administrativa a partir de la firma del acta de inicio del contrato de cooperación y durante el plazo de ejecución del mismo.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es hasta por treinta (30) dias, plazo que empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar en que tendrá lugar la ejecución de las actividades programadas será en los campos deportivos y CDI ubicados en el casco urbano y las veredas del Municipio de Puerto Caicedo ubicado en el departamento del Putumayo.

V. Requisitos Habilitantes

El Municipio de Puerto Caicedo debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

Los documentos habilitantes pueden ser subsanados hasta la adjudicación. En el evento que el requisito no sea subsanado dentro del término que se fije para ello, generará el rechazo de la propuesta.

Los Proponentes extranjeros deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar: (i) Entidades sin ánimo de lucro nacionales o extranjeras; (ii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las ESALs en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Puerto Caicedo revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de

inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los estados financieros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

B. Experiencia e Idoneidad

El proponente deberá acreditar su **experiencia específica e idoneidad**, mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda al desarrollo de programas recreo deportivos y cuyo valor individual corresponda al 100% del presupuesto de la entidad para el presente proceso, expresado en SMMLV.

Para acreditar la experiencia específica y la idoneidad de la ESAL, se requiere que los proponentes aporten la experiencia mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Contrato o Convenio y/o Acta de entrega y recibo final
- Contrato o Convenio y/o Acta de liquidación
- Certificación y/o Acta de recibo final
- Certificación y/o Acta de liquidación

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar el documento de conformación del consorcio o Unión temporal debidamente suscrito.

Las certificaciones deben permitir verificar lo solicitado, por lo tanto deberán ser expedidas por el respectivo contratante, y contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Número y objeto del contrato o convenio
- ✓ Alcance y/o actividades ejecutadas en donde conste la actividad solicitada, cantidades.
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente no cumple los requisitos mínimos establecidos NO será habilitado.

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes afectado por su porcentaje de participación. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

C. Indicadores de Eficiencia de la Organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Los indicadores se fijan de acuerdo con la

complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir con el presente proceso competitivo de selección.

1. Indicadores de eficiencia:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

La fórmula que deberá aplicar es la siguiente:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

El año corresponde al 2021 y se habilitarán aquellos proponentes cuyo indicador de eficiencia sea mayor o igual a uno ≥ 1.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

2. Indicadores de origen de los recursos:

Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable:

La fórmula que deberá aplicar es la siguiente:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

El año corresponde al 2021 y se habilitarán aquellos proponentes cuyo indicador de origen de los recursos sea menor o igual a cero punto setenta ≤ 0.70

Para los dos indicadores, los proponentes deberán diligenciar el formato denominado “FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO”, y posteriormente deberán guardarlo en formato PDF y cargarlo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el “Manual de Proveedores para el uso del SECOP II”.

Si el Proponente es un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad futura debe acreditar los indicadores de eficiencia a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente manera:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Los Proponentes nacionales y extranjeros deben presentar la información financiera que permita verificar los gastos de implementación de los proyectos en el año 2021 y el total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021, de conformidad con la legislación propia del país de

origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, que para el caso de Colombia es el Revisor Fiscal de la ESAL:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. Capacidad del Personal de la ESAL

El Municipio de Puerto Caicedo requiere evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo profesional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades del proyecto del plan de desarrollo denominado: "DESARROLLO DE ESPACIOS LÚDICO – DEPORTIVOS, PARA FORTALECER LA SANA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO", y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.

El proponente deberá cargar en el SECOP II con su propuesta, la relación del personal humano con el que administrará y ejecutará el contrato de cooperación y deberá anexar la información soporte que garantice la idoneidad (hoja de vida, certificaciones de experiencia, carta de intención, etc.), del siguiente personal:

- Un Director del proyecto
- Un Coordinador del Proyecto

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación para cada uno de ellos:

- ✓ Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional.
- ✓ Certificación de vigencia de la tarjeta o matrícula.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Certificaciones que acrediten experiencia exigida.
- ✓ Fotocopia del contrato laboral o de prestación de servicios suscrito con la ESAL

NOTA: Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, que está autorizado para ejercer la profesión.

Actividad a desarrollar	Nivel de educación	Tipo y tiempo de experiencia exigida	Tiempo de dedicación
Director del Proyecto	Profesional Administración de Empresas y/o Administración de Negocios	a). Administrador con una experiencia general mayor o igual a 05 años, contada a partir de la expedición de la matricula profesional y formación en grado de especialización en Dirección de Proyectos o Dirección Financiera. b). Acreditar experiencia específica en contratos como director o asesor en entidades públicas, que incluya actividades de dirección o coordinación de proyectos.	50%

Actividad a desarrollar	Nivel de educación	Tipo y tiempo de experiencia exigida	Tiempo de dedicación
Coordinador del Proyecto	Licenciatura Educación Física y/o Ciencias del Deporte	a). Licenciado en Ciencias del Deporte con una experiencia general mayor o igual a 05 años, contada a partir de la expedición del título profesional. b). Acreditar experiencia específica en contratos como profesional en ciencias del deporte aplicada a programas y proyectos públicos sociales.	50%

Presentar certificaciones de los contratos ejecutados, debidamente firmados por la entidad contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto del contrato o del proyecto
- ✓ Municipio donde se ejecuto
- ✓ Tiempo

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y la Tarjeta Profesional o Matrícula en pregrado más su certificado de vigencia. Para títulos otorgados en el exterior se debe considerar lo establecido en este pliego de condiciones para los documentos del extranjero y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.

Tanto el objeto, como las actividades, tiempo de inicio y finalización de los Cargos, los Proyectos y en general, la información de acreditación de las experiencias presentadas por los profesionales del equipo de trabajo, deberá ser acreditada por el representante legal, o quien tenga las funciones pertinentes, de la Entidad que contrató al profesional.

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

El Municipio de Puerto Caicedo evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

El Municipio de Puerto Caicedo asignará el siguiente puntaje:

Tabla 2 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	200 PUNTOS
Experiencia Adicional de la ESAL	500 PUNTOS
Contratación Víctimas del Conflicto Armado y Juntas de Acción Comunal	200 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional: a) Oferta de Servicios Nacionales, o b) Incorporación de componente nacional	100 PUNTOS
Total	**1.000 PUNTOS**

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Puerto Caicedo asignará el puntaje total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, experiencia adicional de la ESAL, contratación de víctimas del conflicto armando y juntas de acción comunal e industria nacional indicados en la Tabla 2.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. Factor Económico

El Municipio de Puerto Caicedo a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 3 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 4 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

$x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje]

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= a X_A
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 5 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

a G_{PO}
Puntaje i= {
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Puerto Caicedo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times V_{MIN}}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Si al aplicar cualquiera de las fórmulas antes descritas se obtiene como resultado un número negativo, el Municipio de Puerto Caicedo asumirá que el resultado es cero (0).

B. Experiencia Adicional de la ESAL

El Municipio de Puerto Caicedo asignará máximo quinientos (500) puntos por la experiencia adicional que acredite la ESAL, puntos que se calcularán con los siguientes criterios:

Tabla 6 - Puntuación Experiencia Adicional

Criterio	Puntaje
La ESAL que presente diez (10) certificaciones adicionales a la experiencia solicitada, de contratos celebrados con entidades públicas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda al desarrollo de programas que busquen exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.	200 PUNTOS
La ESAL que presente quince (15) certificaciones adicionales a la experiencia solicitada, de contratos celebrados con entidades públicas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda al desarrollo de programas que busquen exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.	300 PUNTOS
La ESAL que presente veinte (20) certificaciones adicionales a la experiencia solicitada, de contratos celebrados con entidades públicas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda al desarrollo de programas que busquen exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.	500 PUNTOS

Para acreditar el cumplimiento de idoneidad adicional de la ESAL, se requiere que los proponentes aporten la experiencia mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Contrato o Convenio y/o Acta de entrega y recibo final
- Contrato o Convenio y/o Acta de liquidación
- Certificación y/o Acta de recibo final
- Certificación y/o Acta de liquidación

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar el documento de conformación del consorcio o Unión temporal debidamente suscrito.

Las certificaciones deben permitir verificar lo solicitado, por lo tanto deberán ser expedidas por el respectivo contratante, y contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Número y objeto del contrato o convenio
- ✓ Alcance y/o actividades ejecutadas en donde conste la actividad solicitada, cantidades.
- ✓ Valor ejecutado

Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

C. Contratación Víctimas del Conflicto Armado y Juntas de Acción Comunal

El Municipio de Puerto Caicedo asignará doscientos (200) puntos al Proponente habilitado que se comprometa a contratar Víctimas del Conflicto Armado y Juntas de Acción Comunal para ejecutar las actividades en un porcentaje igual o superior al 5% del total del personal requerido en el proyecto.

La ESAL también podrá acceder a este puntaje, si se compromete a contratar personas en proceso de reintegración o reincorporación. Los reportes que den cuenta del número de personas en proceso de reintegración/ reincorporación vinculadas laboralmente por el contratista serán generados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y se expedirán a partir de la verificación de la información que suministre el contratista. Dichos reportes estarán compuestos por cifras generales sobre número y porcentaje de contratación. Los tiempos y formatos para la generación de los informes serán acordados entre Colombia Compra Eficiente y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

Compromiso de confidencialidad. El tratamiento de la información y datos personales que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) suministre a los contratistas interesados en contratar personas en proceso de reintegración/ reincorporación deberán ser tratados de conformidad con los principios y disposiciones establecidas en la ley estatutaria 1581 de 2012. En virtud de lo cual se entiende que sólo podrá ser utilizada para los fines previstos en este acuerdo marco.

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) dispondrá las gestiones necesarias para obtener en cada caso la autorización de las personas sobre las cuales se efectúa el tratamiento de la información.

D. Apoyo a la industria nacional

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos, los cuales corresponden al 10% del total de puntos a asignar, o;

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos, los cuales corresponden al 10% del total de puntos a asignar.

G. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Puerto Caicedo escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015[1]. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en la oferta de bienes o servicios nacionales y continuará con los demás descritos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el empate persista, el Municipio de Puerto Caicedo escogerá el proponente mediante el método aleatorio para seleccionar la mejor oferta a través del sorteo con la utilización de balotas.

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por medio electrónico, por de la plataforma de SECOP II.

Las Entidades Estatales que contratan en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantar el Proceso de Contratación en la versión 2 del SECOP que es la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, para lo cual las entidades sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP II.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro requieren abastecerse en el mercado de los insumos para su funcionamiento, sin embargo, también puede acudir al mercado para realizar actividades que desarrollen el objeto del contrato celebrado con una Entidad Estatal. En ese último caso, estamos frente a un evento de subcontratación que debe ser informado al público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Adicionalmente, todos los documentos que registren las decisiones y los fundamentos de las mismas en relación con la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de Desarrollo deben ser publicados en el SECOP.

Los proponentes deben diligenciar los formatos del presente proceso competitivo de selección, guardarlos en formato PDF y cargarlos al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el “Manual de Proveedores para el uso del SECOP II”.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Puerto Caicedo en medio físico o magnético formarán parte del proceso contractual y se atenderán por escrito a través de la plataforma de SECOP II.

La Oferta debe contener un índice para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

[1] Los criterios de desempate deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente. Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 2 y 3 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección. La oferta económica debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A. del pliego de condiciones.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el pliego de condiciones.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 3, 4, 5, [6 si es necesario], y 7 así como la información solicitada a continuación:

a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

(i) Carta de compromiso o intención de aporte y fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

(vii) Por las características del objeto a contratar se requiere la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, por lo que el Municipio de Puerto Caicedo hará tal verificación en forma directa, de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en las respectivas páginas web de las entidades encargadas de su registro.

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B el Proponente debe presentar certificaciones que acredite la experiencia requerida en el cumplimiento de contratos debidamente ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso competitivo de selección. La experiencia se acreditará con los siguientes documentos:

- Contrato o Convenio y/o Acta de entrega y recibo final
- Contrato o Convenio y/o Acta de liquidación
- Certificación y/o Acta de recibo final
- Certificación y/o Acta de liquidación

El Proponente extranjero debe acreditar su experiencia diligenciando adicionalmente el Anexo 6.

c. Indicadores de Eficiencia de la Organización

Para acreditar los indicadores de eficiencia y origen de los recursos a la que se refiere la sección V literal C, los Proponentes nacionales y extranjeros deben presentar la información financiera que permita verificar los gastos de implementación de los proyectos en el año 2016 y el total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2016, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, que para el caso de Colombia es el Revisor Fiscal de la ESAL. El Proponente extranjero debe acreditar su experiencia diligenciando adicionalmente el Anexo 6.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegido por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A del pliego de condiciones.

4. Contratación Víctimas del Conflicto Armado y Juntas de Acción Comunal

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 7 en caso de que se comprometa a contratar Víctimas del Conflicto Armado y Juntas de Acción Comunal para ejecutar las obras en un porcentaje igual o superior al 5% del total del personal requerido en obra.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo 1 del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, el Municipio de Puerto Caicedo solicitará la

ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Puerto Caicedo debe mantener la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Puerto Caicedo comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de Puerto Caicedo debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Rechazo

El Municipio de Puerto Caicedo rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.

VIII. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C[2].

Tabla 11 - Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO

[2] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones de acuerdo con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN vigente para el Estado Colombiano.

IX. Adjudicación

El Municipio de Puerto Caicedo adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La adjudicación se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV.

X. Convocatoria limitada a Mipymes

La presente convocatoria pública por tener una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) es decir la suma de COP ($457.297.264) liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se podrá limitar Mipyme, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

XI. Riesgos

A continuación se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

Tabla 7 - Identificación de Riesgos

TIPIFICACION		CONSOLIDADO	
TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCION DEL RIESGO**	**NIVEL**	**ASIGNACION**
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos trámites o permisos	BAJO 5%	MUNICIPIO
RIESGO DE ORDEN PUBLICO Y DE IMPACTO SOCIAL	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato	BAJO 5%	ESAL
	Interrupción de actividades del proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del proyecto	BAJO 5%	ESAL

	Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	BAJO 5%	MUNICIPIO
RIESGO ASOCIADO A LA INFORMACION	Dificultad de acceso a las fuentes de información	BAJO 5%	ESAL
	Baja calidad o de veracidad de la información suministrada	BAJO 5%	MUNICIPIO
	Revelación de información confidencial del proyecto a un tercero no autorizado	BAJO 5%	ESAL
	Utilización indebida de la información o estudios resultantes del estudio	BAJO 5%	ESAL
	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero	BAJO 5%	MUNICIPIO
RIESGO ASOCIADO AL ALCANDE DEL PROYECTO	Cambios en las metodologías a aplicar para las actividades por efectos de la variabilidad de las normas.	BAJO 5%	ESAL
	Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance de las actividades	BAJO 5%	ESAL
	Repetición de muestras o realización de estudios o análisis adicionales	BAJO 5%	ESAL
	Modificación del alcance o forma de los informes de las actividades	BAJO 3%	ESAL
RIESGOS ASOCIADOS AL PROYECTO	Forma de pago de conformidad con los avances y presentación de informes de los estudios	MEDIO 8%	ESAL
	Tiempo de entrega de los informes	MEDIO 8%	ESAL
NIVELES DE DECISION Y APROBACION	Cambio en los niveles aprobatorios del proyecto	BAJO 5%	MUNICIPIO
RIESGOS DE ORDEN PUBLICO	Imposibilidad de desplazamiento por paros o cierres de vías	BAJO 5%	ESAL

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Puerto Caicedo por una cuantía igual al diez porciento (10%) del Presupuesto Oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Puerto Caicedo, por un valor de 200 SMMLV, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

C. Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso Competitivo de Selección debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Cooperación a favor del Municipio de Puerto Caicedo, identificado bajo el NIT. 800.102.896-2, por un valor equivalente al valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 8 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato	Por el plazo del contrato y 4 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Por el plazo del contrato y 3 años más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor establecido en calidad de anticipo	Hasta la amortización del anticipo

El Contratista se compromete a mantener vigente y actualizada en valor la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento el Municipio de Puerto Caicedo puede hacer efectiva la cláusula penal del contrato.

XIII. Interventoría y/o supervisión

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato de cooperación, estará a cargo de la Secretario General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social o en su defecto por el funcionario que designe por escrito el Alcalde. El (la) supervisor(a) deberá: Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del cooperante y elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción; formular al cooperante las observaciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones o sugerencias deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual;

El supervisor examinará el desarrollo del objeto del contrato y podrá formular las observaciones que considere conducentes, siempre y cuando ellas no impliquen modificación a los términos del convenio, las cuales serán acogidas por el cooperante en la medida en que tengan que ver directamente con el cabal cumplimiento del mismo. En el evento en que no sean acogidas, el cooperante deberá sustentar por escrito ante la Secretaria, las razones que la justifiquen. Las observaciones que formule el supervisor al cooperante, así como todas las demás actuaciones de aquél, relacionadas con la ejecución del contrato, deberán constar por escrito.

El supervisor debe ejercer un seguimiento integral sobre el proyecto, para lo cual, puede en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión integral consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 9 - Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1. Resolución de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo	13 de octubre de 2022	Alcaldía Municipal Manzana No. 046 sobre la calle 10 entre transversal 6 y carrera 1A
2. Presentación de ofertas	Del 14 al 18 de octubre de 2022	www.contratos.gov.co
3. Cierre del proceso	18 de octubre de 2022 a las 4:30 p.m.	www.contratos.gov.co
4. Evaluación de las propuestas técnicas y económicas	Del 19 al 20 de octubre de 2022	Alcaldía Municipal Manzana No. 046 sobre la calle 10 entre transversal 6 y carrera 1A
5. Traslado del informe de evaluación de propuestas	20 de octubre de 2022	www.contratos.gov.co
6. Recepción de observaciones al informe de evaluación de propuestas y subsanabilidad de requisitos habilitantes	Del 21 al 24 de octubre de 2022 hasta las 5:00 p.m.	www.contratos.gov.co
7. Respuesta a las observaciones y adjudicación del proceso	25 de octubre de 2022	Alcaldía Municipal Manzana No. 046 sobre la calle 10 entre transversal 6 y carrera 1A
8. Publicación del acto de adjudicación	25 de octubre de 2022	www.contratos.gov.co
9. Celebración del contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación de la adjudicación	A Alcaldía Municipal Manzana No. 046 sobre la calle 10 entre transversal 6 y carrera 1A
10. Cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato	Alcaldía Municipal Manzana No. 046 sobre la calle 10 entre transversal 6 y carrera 1A
11. Pago	Dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo contractual	Secretaría de Gobierno, Hacienda y Tesorería

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

XV. Minuta del contrato

El siguiente documento tiene como propósito servir de medio informativo para los posibles oferentes y su texto final se ajustará a las condiciones particulares del proceso competitivo de selección.

CONTRATO DE COOPERACIÓN

Entre los suscritos EDGARDO FIGUEROA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72.190.334 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de PUERTO CAICEDO, Departamento del Putumayo, ente territorial con NIT 800229887-2, entidad de orden público, de conformidad con lo establecido en el Art. 314 de la Constitución Política, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, que en lo sucesivo se denominará EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte, y por la otra la FUNDACIÓN XXX, identificada bajo el NIT.900.XXX, representada legalmente por el Señor XXXX, portador del documento nacional de identificación número XXX, cuya dirección comercial para efecto de notificaciones es la Carrera XXX No. X-XX del Municipio de Puerto Caicedo, y/o en la dirección electrónica E-mail, xxx@hotmail.com/ de acuerdo con la información consignada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien en adelante se denominará el COOPERANTE, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Cooperación; previas las siguientes consideraciones: 1). Que en materia de publicidad del proceso de selección se observó lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, referente a la convocatoria pública en los procesos competitivos de selección. 2). Que el 04 de octubre de 2022 la administración municipal público el Aviso de Convocatoria Pública, junto con los estudios y documentos previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones para el Proceso Competitivo de Selección PMS-SGM-001-2022, cuyo objeto es adelantar el "DESARROLLO DE ESPACIOS LÚDICO – DEPORTIVOS, PARA FORTALECER LA SANA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"; 3). Que en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo XX del Decreto 092 de 2017, la administración municipal mediante Resolución No. XXX del XX de octubre de 2022 ordenó de manera motivada la apertura del Proceso Competitivo de Selección PMS-SGM-001-2022, el cual se publicó en la página web. www.contratos.gov.co/; 4). Que el XX de octubre de 2022, se Publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, según lo exige la Ley 80 de 1993; 5). Que desde el día XX de octubre de 2022, se abrió el término para la presentación de ofertas dentro del proceso por Proceso Competitivo de Selección PMS-SGM-001-2022 cerrándose el día XX de octubre de 2022 hasta las 9:30 a.m., dentro de este proceso se presentaron XX número de propuestas para participar; 6). Que el día XX de octubre de 2022, se publicó en el Portal Único de Contratación el Acta de Evaluación de las propuestas presentadas, en la cual el Comité Asesor y de Evaluación calificó en el primer lugar de elegibilidad a la FUNDACIÓN XXX, por haber cumplido con todos los requisitos jurídicos, de idoneidad y técnicos y haber obtenido XX puntos en la evaluación; 7). Que mediante la Resolución No. XXX de octubre XX de 2022 se adjudicó el Proceso Competitivo de Selección PMS-SGM-001-2022 al proponente FUNDACIÓN XXX, con NIT. 900.XXX, representado legalmente por el Señor XXX identificado con el documento nacional de identificación número XXX, por un valor de XX MILLONES DE PESOS ($XX,00) MONEDA LEGAL Y VIGENTE, conforme a lo expuesto en la parte motiva del acto administrativo. Que de conformidad con las anteriores consideraciones, el presente contrato de cooperación se regirá por las cláusulas que siguen a continuación: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO._ DESARROLLO DE ESPACIOS LÚDICO – DEPORTIVOS, PARA FORTALECER LA SANA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO. El proyecto deberá realizarse siguiendo las siguientes especificaciones técnicas: (…) (PEGAR TABLA). CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO._ El valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($129.390.000,00) MONEDA LEGAL Y VIGENTE, los cuales aportará el Municipio de Puerto Caicedo y la ESAL que administre el proyecto, podrá efectuar aportes

representados en bienes y servicios. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO._ Los giros del aporte en efectivo al Contrato de Cooperación se realizaran a una entidad sin ánimo de lucro para la administración del objeto del contrato, previa legalización del mismo y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Primer Desembolso: El 50% del valor del aporte y por concepto de anticipo, de manera posterior a la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio, así como firma del acta de inicio y previamente sea aprobado el Plan de Inversión del Anticipo y el cronograma de actividades por parte del supervisor, asimismo se allegue la certificación bancaría de cuenta de ahorros conjunta a nombre del convenio y para consignar los aportes del Municipio de Puerto Caicedo (P) y de la entidad cooperante. La original de la certificación donde conste la apertura de la cuenta deberá ser enviada a la Entidad. Los aportes del convenio, se ejecutarán de manera concertada y aprobada con el Municipio por intermedio del Secretario General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social Municipal en su calidad de supervisor y de conformidad con los conceptos, montos y tiempos dispuestos en el Plan de Inversión del Anticipo y del cronograma de actividades, recursos que estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio. Segundo Desembolso: El 30% previa presentación de legalización del primer anticipo del 50%, acompañado del informe de avance de actividades, registro fotográfico, certificación expedida por el supervisor designado por el Municipio y comprobantes de pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, cuando corresponda. Tercer Desembolso: El 20% restante como pago final, previa liquidación del convenio, teniendo en cuenta el valor que resulte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y certificadas por el supervisor designado por el Municipio. El aporte de la ESAL entidad sin ánimo de lucro representado en bienes y servicios, que podrán ser aportados para la ejecución del proyecto en la parte logística y administrativa a partir de la firma del acta de inicio del contrato de cooperación y durante el plazo de ejecución del mismo. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO._ El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y una vez se hayan cumplido los requisitos para su ejecución; es decir, se cuente con el RP Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única, pago de los impuestos municipales y firma del acta de inicio conjuntamente con el supervisor. PARÁGRAFO: El Municipio a su libre determinación y si lo considera justificado podrá conceder ampliación en el plazo de ejecución estipulado, previa solicitud presentada por escrito por el contratista, la cual deberá realizarla con anterioridad de cinco (05) días calendario a la terminación del plazo pactado en el presente contrato y concepto positivo del supervisor del contrato. CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL._ El precio del presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2022000786 de fecha 28 de Septiembre de 2022, con recursos de superávit fondo cuenta y tasa prodeporte para gastos de inversión en dotación de implementos deportivos y recreativos por valor de $101.414.000,00 y recursos de inversión en acciones deportivas y recreativas en el municipio por valor de $27.975.000,00, CDP expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal. CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISION._ Una vez legalizado el contrato, la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Puerto Caicedo Putumayo, o su delegado, ejercerá la Supervisión para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato de cooperación, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá estas funciones de control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL COOPERANTE._ a. Disponer de profesionales idóneos para realizar las actividades propuestas; b. Diseñar el cronograma, plan de trabajo para la implementación para la implementación de la estrategia social de utilización del tiempo libre y actividades recreo deportivas en el municipio de Puerto Caicedo; (…) j. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio; k. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos; l. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; m. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo; n. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha

de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato; ñ. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley; o. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato; p. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO._ El Municipio se obliga: a. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, para lo cual se requerirá la presentación del comprobante de ingreso a almacén, acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la factura de compraventa presentada por el contratista; b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los anexos del contrato; c. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley; d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS._ Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asumirá el contratista por la suscripción del contrato, deberá constituir póliza de seguros a favor del Municipio de Puerto Caicedo ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes siniestros: A. Amparo de Cumplimiento general del contrato incluido multas, penal pecuniaria y demás sanciones que se le impongan en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y 4 meses más. B. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnización Laboral por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (03) años más. C. Calidad del servicio por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo. PARÁGRAFO 1: El contratista deberá constituir la garantía única pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para su legalización. PARÁGRAFO 2: En todo caso estas garantías permanecerán vigentes durante el tiempo que demande la ejecución del contrato y el de su liquidación, para lo cual deberá actualizar las pólizas en el evento de modificaciones al presente contrato, ya sea en tiempo o en valor. Igualmente, deberá adjuntar los respectivos recibos de pago de cada una de las pólizas. PARÁGRAFO 3: En caso de que la compañía aseguradora no expida las Garantías solicitadas, el contratista deberá allegar a la Oficina Jurídica y de Contratación, las constancias de no expedición para que obre dentro de cada expediente. CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS._ En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el quince por ciento (15%). El COOPERANTE acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que EL MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor o en la Liquidación Final del Contrato, salvo que dicho incumplimiento se deba a las causales de fuerza mayor o caso fortuito considerado como tal para el Código Civil. PARAGRAFO: Los valores correspondientes a multa y/o Cláusula Penal Pecuniaria se deducirán por parte de EL MUNICIPIO, al COOPERANTE de cualquier pago pendiente de cancelación, previa aplicación del procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA._ En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo de las obligaciones contraídas por parte del COOPERANTE este pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, valor que se imputara a la indemnización de los perjuicios que reciba el MUNICIPIO por el incumplimiento. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresaran al tesoro del MUNICIPIO y podrán ser deducidos directamente del valor adeudado al Contratista. La declaración de incumplimiento se hará mediante acto administrativo motivado y se surtirá conforme al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las normas sobre procedimiento sancionatorio administrativo de que trata el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO._EL COOPERANTE no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la autorización y previo consentimiento escrito del MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, el cual debe ser expreso. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea autorizada por EL MUNICIPIO y notificado en este aspecto; así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la Garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES._EL COOPERANTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de las inhabilidades

o incompatibilidades, descritas en los artículos 8, 9 y/o 10 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1510 DE 2013, para celebrar éste Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PRINCIPIOS._ Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO._ Se hará entre EL MUNICIPIO Y EL COOPERANTE de común acuerdo en acta suscrita, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que EL COOPERANTE no se presente a esta, se procederá a la liquidación unilateral del contrato según el artículo 11 de la Ley 1150 DE 2007. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES._ Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN._ El presente contrato no podrá ser suspendido por ninguna de las partes, salvo por causas de fuerza mayor y caso fortuito verificadas por el interventor, en caso de que dichas causas impidan continuar con la ejecución del contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho a terminar y liquidar el contrato unilateralmente de conformidad con los artículos 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD._ EL COOPERANTE mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDIENCIA DE LAS PARTES._ Entre EL COOPERANTE y EL MUNICIPIO con ocasión del cumplimiento de este contrato, no se configura relación laboral alguna ni subordinación, de conformidad con el inciso 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL._ Para la ejecución del presente contrato, las partes establecen como domicilio contractual el Municipio de Puerto Caicedo departamento del Putumayo. Por parte del MUNICIPIO el domicilio para efecto de notificaciones en la Manzana No. 046 sobre la calle 10 entre transversal 6 y carrera 1ª Barrio Centro de Puerto Caicedo Putumayo; el COOPERANTE recibirá notificaciones en la Carrera X No. X-XX del Municipio de Puerto Caicedo, y/o en la dirección electrónica E-mail, xxx@hotmail.com/. Para constancia y validez se firma en el Municipio de Puerto Caicedo Putumayo, a los xx (00) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

FIRMAS

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO